El Secret.º
José Man.l
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Conde V.do de Mallchermoso, Alcalde de ella, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Yñigo Gaytan de Ayala, Teniente, D. Antonio Esterripa, D. Juan Antonio Orruesugasti, D. Francisco Arteche, D. Martin Alberdi, D. Antonino Goicoechea y D. Victor Arrupe, Regidores, que componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose dado lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

A virtud de una comunicacion de la Comision provincial se acordó que la Comision competente del Ayuntamiento se ocupe desde luego en la formacion del presupuesto municipal para el egercicio del año económico proximo venidero y que llenadas las formalidades de la ley se someta al examen y aprobacion de la misma Comision, de manera que el dia 15 de Marzo próximo se halle aprobado y presentado al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se aprobó una cuenta importante 47,12 pesetas que presentó José Arriano de los trabajos y materiales empleados en el arreglo de las cajas y asientos escusados de la Casa n.º 12 de la calle de Barrencale en los ramos de Carpinteria y albañileria, acordandose que se abone esta cantidad.

Se dió lectura á una carta de D. Martin Urreitieta espresando haber cobrado 147,50 pesetas por el utensilio de Diciembre último y se acordó dar ingreso á esta cantidad en la Caja municipal.

Igualmente á una esposicion de varios vecinos es-

presando que se encuentra en mal estado el camino desde la carretera general á Mintegui, se resolvió que la Comision de caminos vecinales procediera á su reparacion por el metodo llamado de «ansolan».

Se resolvió tambien que pasara á informe de la Comision que anteriormente se habia nombrado una exposicion que dirigió D. Leandro Uranga, en concepto de representante hereditario de la testamentaria del finado D. Joaquin Aguirre, referente á un préstamo de cinco mil pesetas que dice haber hecho á los fondos municipales el año de 1872 dicho D. Joaquin, con el fin de que espunga la Corporacion lo que se le ofrezca y parezca.

Hallandose el Ayuntamiento en el acto de no hacer mas gastos que aquellos que sean de perentoria necesidad y reconociendo por otra parte que no hay por ahora la de hacer la poda de los arboles de los paseos publicos conforme se ha venido haciendo en los años anteriores encomendó á la Comision de Policia y ornato el encargo de que mande cortar algunas ramas bajas de los árboles, que puedan incomodar á las personas que transiten por ellos, sin que se haga otra cosa mas por este año.

Se acordó que se procediera á la rectificacion de las listas electorales para Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, que determina el art.º 22 de la ley de 16 de de Diciembre de 1876

Con lo que se dió fin á la sesion y firman esta acta todos los Señores Concejales Concurrentes de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde pedº de
Valleberrueta

Antonio Eceterrijaa

El Secretario
José Man.
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Conde Vdo de Vallehermoso, Alcalde, los Sres D. Hugo Gaytan de Ayala, D. Ramon Mª de Lili, D. Vicente de Elzaguirre, Tenientes, D. Antonio Estenaga, D. Juan Antonio Ormesagasti, D. Francisco Arteche, D. Martin Alberdi, D. Francisco Arteche y D Victor Arripe, Regidores, que componen la mayoria del Ayuntamiento y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que guardando la deferencia que acostumbra con las autoridades Superiores, se habia dirigido á la Comision permanente preguntandole si proceder desde luego á imponer y exigir la contribucion de 25.000 pesetas impuesta directamente sobre todos los ramos de la riqueza imponible, en la forma y manera acostumbrada, ó como previenen los articulos 136 y 138 de la vigente ley municipal, para cubrir la partida que figura en el presupuesto de la villa aprobado por la misma Comision y sancionado por el Sr. Gobernador civil, y que en contestacion habia recibido un oficio de la misma Comision de fecha 26 último, de que se dió lectura, espresandose que en esta provincia la contribucion foguera ó vecinal es la destinada á saldar el deficit de los presupuestos municipales y que la Comision habia acordado denegar la autorizacion para repartir dicha contribucion á todas las riqueras